

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM N° 4125 DE FECHA 17.10.2019.

**UBICACIÓN:
EINSTEIN N° 957**

RESOLUCIÓN N° 1820/E-140 **/2020**

**RECOLETA,
- 4 AGO. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 4125 de fecha 17.10.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **EINSTEIN N° 957** con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA (Taller Mecánico Simple y Bodega Complementaria)**.
2. ORD. N° 1820/1129/2019 de fecha 23.12.2019 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° 896 de fecha 06.03.2020, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación n° 9.a.2; 9.a.4; 9.b.11; 45:** No se resuelven las observaciones ya que no se cumple con el distanciamiento de 4 mts a los deslindes vecinos exigido por el cuadro 2.A. del Artículo 3.2.7 de la Modificación N° 2 del PRC Recoleta.
 - b) **Observación n° 9.a.3; 9.b.8; 50.1:** No se resuelven las observaciones ya que si bien describe nueva planimetría con soluciones de estacionamientos, éstos se encuentran mal calculados, ya que los fraccionales de cada destino deben aproximarse al entero superior siguiente, en aplicación de lo señalado en el Artículo 5.2.5 del PRC Recoleta.
 - c) **Observación n° 9.a.3; 9.a.5; 50.2:** No se da cuenta de la resolución de estacionamientos de carga y descarga y su maniobra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.1.2.3 PRMS.
 - d) **Observación n° 9.B.9; 20:** De acuerdo a lo señalado en planimetría de accesibilidad universal, ésta se traspone con la ruta vehicular en infracción a lo estipulado en la DDU 351 y 395.
5. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.

6. Que han transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
7. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N° 4125** de fecha 17.10.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **EINSTEIN N° 957** con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA (Taller Mecánico Simple y Bodega Complementaria)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 4125** de fecha 17.10.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 4125** de fecha 17.10.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


ME/mei_18.03.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

Sr. Ricardo Chio Lombera

Rep. Legal Aprilia S.A. - Propietario – Lircay N° 0180, Recoleta

- **Sr. Nicolás Honorato Crespo**

Arquitecto Patrocinante – Santos Dumont N° 70 Depto 61, Recoleta

I.D.Doc:

1696836